



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00635 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del CGP, Se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

Con fundamento en el numeral 4° del artículo 82 ibídem, se formulen adecuadamente las pretensiones tercera y quinta del libelo introductorio, especificando de manera clara y precisa el valor por concepto de capital y los intereses de plazo deprecados respecto de los instalamentos vencidos y no pagados **desde el 8 de marzo hasta el 8 de junio de 2023**, por cuanto al tenor literal del pagaré allegado como base de recaudo se estipuló que la obligación cambiaría en él incorporada, se pagaría en sesenta (60) cuotas mensuales consecutivas por valor de **\$1'532.520,00**, cada una y los rubros discriminados resultan ser notoriamente inferiores.

NOTIFÍQUESE (1).

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **56** hoy **08/08/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60c7080bf9d48daa2a6fd9b595d2f19c7b07090b1ebba25e97dc6ef5eb76b34b**

Documento generado en 04/08/2023 12:48:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>